

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 3 de Octubre de 1893.

Número 229.

**ADMINISTRACION:**

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

**CALENDARIO.**

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 3.—San Cándido, mártir; san Gerardo, ab.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

**SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 73. Manda pagar de eventuales una suma.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: Ns. 20. A prueba un detalle. N. 111. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 112. Emancipa un menor. N. 113. A prueba un nombramiento.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: Ns. 95 y 96. Hacen nombramientos. Ns. 97 y 98. Eximen de derechos la introducción de varios bultos.

**DOCUMENTOS VARIOS.**

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ANUNCIOS.**

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

N. II.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En razón de no estar aún terminado el plano general y catastro de toda la faja de terreno ocupada por la línea férrea, mandado levantar en virtud de lo dispuesto por decreto número 1 de 20 de Octubre de 1892, en uso de facultades extraordinarias,

**DECRETA:**

Artículo único.—Prorrógase por seis meses más el término de un año señalado por el decreto citado, para suspender el curso y admisión en los Tribunales de Justicia de todos los juicios pendientes ó por iniciar sobre liqui-

dación y pago del valor de terrenos expropiados para la vía férrea desde Alajuela al puerto de Limón y de los daños y perjuicios ocasionados por la misma causa.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—J. VARGAS M.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Beneficencia.

Nº 73.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Pagar de eventuales de Beneficencia al Doctor don E. P. de Bellard, la cantidad de cuatrocientos pesos, según comprobantes, por la comisión que se le encomendó para que asistiera á los enfermos pobres de Nicoya.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario del ramo,—el de Gobernación, VARGAS M.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.**

Cartera de Gobernación.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Setiembre de 1893.

Visto que la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia ha dado su aprobación en el artículo 1º del acta de la sesión celebrada el 18 del corriente mes, al detalle levantado por la Junta itineraria respectiva para la composición de caminos del distrito de Mercedes del citado cantón, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Camino que conduce del barrio de Mercedes á San Joaquín.

Alvarez Melchor.....	5-50	Torres Juan M <sup>a</sup> .....	5-50
Alvarado Luis.....	2-50	Ugalde Ricardo.....	0-50
Brenes Manuel.....	1-00	Villegas Nicolás.....	0-25
José.....	0-50	Viquez Pedro.....	4-50
Campos Vicente.....	1-00	Rafael como al-	
Espinosa Encarnación.....	0-50	bacea del señor	
Aquileo.....	1-00	Pedro Argue-	
Gómez Gervasio, suce-		das.....	4-00
sión.....	2-50	A. Manuel.....	3-50
González Federico.....	3-00	R. Manuel.....	1-00
Herrera Francisco.....	0-50	Julio.....	1-00
Quesada Elias.....	7-00	Zamora David.....	0-50
Solera Regina.....	1-50		

Calle que conduce del barrio de Mercedes al camino real.

Alvarado Faustino.....	1-50	Herrera Doroteo.....	0-75
Bonilla María.....	1-00	María Josefa.....	2-50
Cordero Miguel.....	0-25	Juan Francisco.....	1-00
Abelino.....	1-00	María.....	0-25
Manuel, como al-		Hernández Nicolasa.....	2-00
bacea de la se-		Mena Pilar.....	2-00
ñora Paula Cor-		Eloisa.....	0-25
dero.....	1-00	Mora Camilo.....	3-00

Campos Maximino.....	0-50	Sandoval Ramona.....	0-50
Francisca.....	0-50	Solano José.....	1-00
Conejo Tranquillino ..	1-00	Viquez María de Jesús	1-00
José.....	0-25	Pablo.....	0-50
Esquivel Leonidas.....	0-50	Zamora Melchora.....	0-25

Calle que conduce de la ermita de Mercedes al centro de esta ciudad.

Arrieta Crisanto.....	1-00	Rojas Emiliano.....	2-00
Francisco.....	1-00	Josefa.....	3-50
José.....	1-00	Gregorio.....	1-00
Arguedas Alberto.....	0-50	Damiana.....	0-50
Argüello Tremedal.....	1-00	Estefana.....	0-50
Arroyo Mercedes.....	1-00	Ruiz Francisco.....	1-00
Barrantes Ignacio.....	3-00	Ramírez Toribio.....	3-00
Benavides Andrés.....	3-00	Lorenzo.....	0-50
Campos Ramón.....	1-00	Salas Josefa.....	2-00
Cortés María Victoria	0-50	Segura José María.....	1-75
Carballo Juana.....	1-50	Sánchez Cecilio.....	2-00
Chaverri Ramona.....	1-00	Sandoval Rosendo.....	0-50
Chavarria Josefa.....	1-00	Trejos Policarpo.....	1-00
Gómez Pablo.....	1-00	Ulate Lucía.....	0-50
Francisco.....	1-50	Antolín.....	1-00
Josefa.....	3-50	Ugalde Faustino.....	3-00
González Juan.....	4-00	Ricardo.....	1-00
Mercedes.....	0-50	Viquez R. Manuel.....	5-00
Domingo.....	3-00	Simona.....	2-50
Garita Rafael.....	2-00	Juan.....	1-50
Joaquina.....	1-00	Santana.....	6-00
Miguel.....	1-00	Julio.....	2-00
Pablo.....	0-75	Emilio.....	0-50
García María.....	4-00	A. Manuel.....	0-50
Hernández Juana.....	3-00	José.....	1-00
Joaquina.....	1-00	Rafael.....	2-00
Herrera Felipe.....	1-50	Tranquillino ..	2-00
José María.....	7-00	Pedro.....	1-50
Justo.....	1-50	Jenaro.....	1-00
Faustino.....	1-00	José María.....	1-50
Calixto.....	2-00	Bernabé.....	2-50
Ramona.....	2-00	Concepción.....	1-00
Jara José.....	6-00	Rafael como al-	
Lobo Juan.....	5-00	bacea del señor	
Morales Moisés.....	1-50	Pedro Arguedas	2-00
Madrigal Ramón.....	0-50	Vargas Manuel.....	1-00
Juan.....	0-50	Ramón.....	1-00
Miranda José.....	1-00	Miguel.....	1-50
Ortiz Garita Paulino ..	40-00	Santiago.....	2-00
Campos Paulino ..	2-00	Anselmo.....	1-00
Pérez Manuel.....	3-00	Juana.....	1-00
Rojas Juana Gertrudis	0-50	Pantaleón.....	0-25
José Isidor.....	1-00	Varela José.....	1-00
Cleta.....	0-50	Rafael.....	1-50
Carmen.....	1-00	Zumbado Rafael.....	5-00

Calle que conduce del barrio de Mercedes á la villa de Barba.

Badilla José.....	0-50	Delgado Juan Rafael.	1-00
Brenes Josefa.....	0-25	Hernández Francisco.	0-50
Asunción.....	1-00	Santiago.....	0-50
Benavides Eduarda ..	0-25	Herrera José Manuel.	2-00
Campos Ramón.....	0-50	Brígido.....	1-50
María.....	2-00	Ramírez Ramón.....	0-50
Calderón Simón.....	0-50	Salas Vicente.....	3-00
José.....	0-50	Zumbado Jesús.....	1-00
Chavarria María Con-			
cepción.....	0-50	Suma total.....	\$ 278-50

Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el Subsecretario,—RICARDO PACHECO.

Nº 111.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aceptar á don Claro J. Carmona la renuncia que ha presentado del cargo de portero de la Gobernación de Puntarenas, y nombrar en su reemplazo á don Fermín Tapia, á quien se reconocerá su sueldo desde el primero del corriente, fecha en que empezó á desempeñar ese destino.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N. 112.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Setiembre de 1893.

Vista la solicitud presentada por don Cleto Monestel Chaves, mayor de edad, casado,

comerciante y vecino de esta ciudad, en su concepto de representante legal del menor Antonio Castro Cervantes, soltero, estudiante y del mismo vecindario, á fin de que el Poder Ejecutivo emancipe á su representado, y resultando de la información seguida al efecto y de los demás documentos presentados, que dicho menor no está bajo la patria potestad, que es mayor de dieciocho años, observa buena conducta y es capaz para manejar sus bienes y regir su persona,

de conformidad con el artículo 156 del Código Civil, el Presidente de la República

ACUERDA:

Emancipar al menor don Antonio Castro Cervantes.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

N. 113.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General de Correos en don José B. Bejarano para cartero de esta ciudad, en reemplazo de don Ramón Román, á quien se acepta la renuncia que de este empleo ha presentado.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 95.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para auxiliar 3º de la Contabilidad Nacional, por renuncia admitida á don José Rodríguez López, á don Publio Herrera, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

N. 96.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Setiembre de 1893.

Habiéndose promovido á la Contabilidad Nacional al escribiente de la Contaduría Mayor, don Publio Herrera, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicha plaza de escribiente, á don Alberto Jiménez R., con la dotación de ley.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

Nº 97.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

De conformidad con el decreto nº 9 de 24 de Marzo del corriente año, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir al señor Julio E. Vander Laat del pago de derechos aduaneros por la introduc-

ción de siete bultos de "colores" y "tierras coloradas," marcados V. LAAT, ns. 675376759, los cuales llegaron á Limón ex-"Andes" de 13 del presente y cuyo contenido está destinado á la industria de baldosas ó ladrillos mosaicos.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

Vista la solicitud del Presbítero don José Badilla, Cura de Aserrí, para que de conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887, se permita la introducción, libre de derechos aduaneros y de muellaje, de lo siguiente, llegado á Limón ex-"Alvena" de 29 de Setiembre próximo pasado y destinado á la construcción de la iglesia de la expresada villa:

L. J.—90 bultos armadura de techo de hierro.

87 id. de teja de hierro, el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VALVERDE.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

#### DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Rafael de este cantón, para la composición de caminos del mismo distrito.

#### Á SABER:

Arce Lino .....	\$ 1-25	López José.....	1-50
Abarca Baltasar ..	1-00	Monje José.....	1-50
Arias Pedro .....	1-00	Meza Francisco...	1-00
Alfaro Nicolás ..	1-50	Mata Juan Rafael..	2-00
Agüero Gordiano ..	1-00	Monje Pablo Calderón ..	1-50
Amador Agustín ..	1-00	Mesén Juan .....	1-00
Astúa Marcos .....	1-00	Mora Primitivo...	1-00
Agüero Gaspar .....	1-00	" Daniel .....	6-00
Castro Teodosio ..	12-00	" Florencio .....	1-00
Cerdas Miguel .....	1-00	" Mercedes .....	1-00
Castro Florentino..	1-50	" Nazario .....	1-00
Castro Florencio ..	3-00	Morales Eustaquio..	3-00
Cascante Bartolo ..	6-00	" Desiderio.....	1-00
Cascante Félix .....	3-00	" Luis .....	1-00
Cascante Ramón G.	1-50	" Nazario .....	1-00
Cascante Antolín ..	1-00	Marín Victoriano ..	1-00
Cascante Lucas .....	1-00	Monje Juan de Dios	1-00
Cascante Esteban..	1-00	Monje Manuel .....	1-00
Cascante Sabas .....	2-00	Meléndez Estanislao, sucesión ..	1-00
Cascante Juan .....	2-00	Monje Froilán .....	1-00
Cascante Pablo .....	1-00	Mora Miguel .....	1-25
Chinchilla Raimundo ..	1-25	Navarro León .....	3-00
Chinchilla Tobias M.	1-00	Porras José .....	3-00
Chinchilla Pedro .....	1-00	" Fulgencio .....	1-00
Chinchilla Juan .....	1-00	" Domingo .....	3-00
Chinchilla Basilio..	2-00	" Bartolo .....	3-50
Chacón Antonio .....	1-00	" Alfonso .....	1-00
Chacón Dolores .....	1-00	" Ezequiel.....	2-00
Chacón Benito .....	2-00	" Benedicto .....	1-00
Campos Rafael .....	1-50	" Ragilio .....	1-00
Calderón Vicente ..	1-25	Piedra Juan .....	3-00
Calderón Bartolo ..	1-00	Rojas Juan .....	1-50
Cascante Juan Eustaquio ..	1-00	Retana Mauricio, sucesión ..	3-00
Durán Espiritusano ..	1-00	Retana Norberto ..	1-00
Díaz Rafael .....	1-00	Retana Jesús .....	2-50
Díaz Juan Andrés...	2-50	Retana Mauricio, sucesión ..	3-00
Fallas Marcelino ..	3-00	Rojas Manuel .....	2-00
" Miguel .....	1-00	Segura Claudio .....	1-50
" Silverio .....	1-00	Sánchez Salvador, sucesión ..	2-00
" Buenaventura ..	1-00	Sánchez Jesús .....	1-00
Fallas Jesús María..	1-00	Segura Anselmo ..	1-25
" Julián .....	1-00	Solano Santiago ..	1-00
" Felipe .....	1-50	Soto María .....	4-00
" Plácido .....	3-00	Sánchez Salvador, sucesión ..	1-00
" Primo .....	1-00	Segura Bernardo ..	1-00
" Roque .....	1-25	Sánchez Roque .....	1-00
" Sebastián .....	1-50	Ulloa Blas .....	1-00
" Juan (a) gaito ..	1-25	Ulloa Mateo .....	1-00
Gamboa Jesús .....	2-00	Vargas Rafael .....	1-00
Granados Zenón ..	1-50	Valverde Agustín, sucesión ..	1-50
Granados Julián...	1-50	Zúñiga José .....	2-00
García Juan .....	1-00	Zúñiga Santiago..	1-50
Jiménez Silvestre ..	1-00	Zúñiga Juan .....	1-00
" Manuel R. ....	1-00	Zúñiga Luis .....	1-25
" Emeterio .....	1-00		
" Rafael .....	1-50		

Jiménez Juan .....	\$ 1-25	Zúñiga Félix .....	1-00
López Faustino....	1-25		

Los miembros de la Junta.

Daniel Mora. Ramón Cascante.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 19 de Setiembre de 1893.

NICANOR GARBANZO.

J. Antonio Flores,  
Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

#### DETALLE

levantado por la Junta itineraria de Alajuelita para la composición de la vía que conduce de la plaza al Tejarcillo.

Abraham Benavides .....	4-00
Andrés Echeverría .....	1-00
Andrés Venegas .....	10-00
Antonio Badilla .....	1-00
Antonio Guerrero .....	1-00
Blas Retana .....	2-00
Cupertino Benavides .....	2-00
Delfín Agüero .....	1-00
Eusebio Aguilar .....	1-00
Eusebia Echeverría .....	1-00
Federico Tinoco .....	50-00
Fructuoso Agüero .....	2-00
Jerónimo Rojas .....	2-00
Isidro Chacón .....	1-00
José Agüero .....	2-00
José Arias .....	1-00
José Rojas .....	5-00
Juan Rojas .....	4-00
Justo Monje .....	1-00
Leandro Calderón .....	1-00
Lucas Retana .....	1-00
Manuel Barbosa .....	1-00
Rafael Chinchilla, Presbítero ..	5-00
Rafael Fuentes .....	1-00
Ramón Rojas .....	2-00
Sebastián Rojas .....	10-00
Toribio Rojas .....	2-00
Suma.....	\$ 115-00

Alajuelita, 11 de Setiembre de 1893.

Sebastián Rojas. Vicente Gamboa.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 20 de Setiembre último.

	Tomo	Asiento.
Celestina Alvarado Navarro .....	55	117
Abel Díaz Alvarado .....	—	118
Matías Díaz Alvarado .....	—	119
Manuel Díaz Alvarado .....	—	120
Abelino Rojas Vargas .....	—	154
Concepción Rojas Vargas .....	—	155
María Toribia Vargas Torres .....	—	156
Rafael Jerónimo Rojas Murillo ..	—	157
Valeriano Rojas Sequeira .....	—	158
Lino Rojas Sequeira .....	—	159

Registro Público. San José, 2 Octubre de 1893.

JOSÉ M. ACOSTA.

Marina.

### MOVIMIENTO MARÍTIMO.

#### TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

1º de Octubre. Hoy á la p. m. fondeó el vapor norteamericano "Acapulco", de 1759 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de navegación, 80 tripulantes, capitán Clark y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: un saco.

2 de Octubre. Anoche á las 8 y 30 zarpó para San Francisco y escalas el vapor norteamericano "Acapulco", de 1759 toneladas, 80 tripulantes, capitán Clark. Despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 86 trozas de cedro, midiendo 2522 pies cúbicos.

2 de Octubre.—A las 2 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 59 tripulantes, capitán Mackinnon y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Antonio Bernal y José María Calvo. Carga: 273 bultos mercaderías, 1 saco y 2 paquetes correspondencia. Con patente limpia y buen estado sanitario.

#### TELEGRAMA de LIMON.

30 de Setiembre. A las 4 y 50 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvena", con destino á New York. No lleva pasajeros. Carga: 10701 racimos de bananas, 62 sacos de café, con 3238 kilogramos de peso y 27 bultos cueros, pesando 2085 kilogramos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Citase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de don Santiago Richmond y Greenly, que fué mayor de edad, casado, inglés, agricultor y vecino de la villa de La Unión, para que dentro de tres meses, que corren desde el treinta de Agosto último, se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Octubre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

A todos los interesados en la mortuoria de Andrés Naranjo Delgado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, se convoca para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce de los corrientes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y de los reclamos que haya contra la sucesión.

Alcaldía primera de San José 2 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

Fabio Baudrit. A. Salazar U.

Vicente Álvarez Cordero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, artista y vecino de esta ciudad, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Laura Azofeifa, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: solar sin cultivo en el cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, constante de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de don Justo Quirós; Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de don Salvador Ramírez; y Oeste, propiedad de Mercedes Azofeifa. Vale mil pesos, y está sin cargas reales; la hubo la causante por herencia de su madre Narcisca Azofeifa, y la poseyó por más de diez años, habiendo continuado poseyéndola su sucesión.—Se han señalado treinta días para que se apersonen los que tengan derechos que oponer.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia. Sn. José, 30 de Setiembre de 1893.

L. Vargas B. Alberto Brenes.  
Srio. 3 1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Álvarez Lobo, en su carácter de albacea definitivo de la mortuoria de su señora madre Guadalupe Lobo Esquivel, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Potrero sito en "Los Sitios", jurisdicción de San Vicente, distrito 7.º de este cantón, que linda: al Norte, calle en medio, con propiedades de Vicente Jiménez y Rafael Castro; al Sur, quebrada en medio, propiedad de la sucesión de Vicente Vega y de Rafaela Vizcaíno; al Este, ídem de Rafaela Vizcaíno y propiedades de la sucesión de Guadalupe Lobo Esquivel; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Rafael Castro. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y 48 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes: vale doscientos cincuenta pesos, y la adquirió la causante por herencia de su finada madre Antonia Esquivel.

Los que tengan derechos que deducir del inmueble descrito, comparezcan en este despacho dentro de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía primera, San José Setiembre 29 de 1893.

J. Ismael Garita, Jenaro Leiva.  
Srio. 3 1

Citase á todos los acreedores en el concurso de don Juan Isidoro de Jongh, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del mes en curso, con el objeto de que estudien las cuentas presentadas por el curador provisional, y decidan si aceptan ó no los créditos reclamados por don Jaime Gordon Bennett, en lo tocante á escritura hipotecaria y ganado y por la casa Chalmers Guthrie & C.º.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.  
L. Vargas B.,  
Srio.

3—1

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión del finado Juan María Fernández y Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se presenten á deducir sus derechos, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía.

Con fecha de hoy á las nueve y media de la mañana, tomó posesión, previo el juramento de ley, del cargo de albacea provisional de la sucesión citada, el señor Julián Ureña y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa.

Alcaldía única de Desamparados. Octubre 2 de 1893.

A. LÓPEZ. Manuel Cubero. Rafael Solano.

A la ausente doña Mercedes Fernández Salazar, se hace saber: que en la demanda ordinaria que le ha establecido don Gerardo Jäger y Balle, mayor de edad, soltero, alemán, comerciante y de este vecindario, sobre cancelación de una hipoteca, se registra la sentencia que dice: "Juzgado primero civil. San José, á las doce y media del día diecinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Traídos á la vista para sentencia los presentes autos y resultando: 1.º—Que don Gerardo Jäger y Balle, mayor de edad, soltero, alemán, comerciante, y de este vecin-

dario, ha establecido demanda ordinaria contra la ausente doña Mercedes Fernández Salazar de Jauregite, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Guatemala, representada por don Luis Arroyo Otárola, mayor de edad, casado, pasante de derecho y de este vecindario, á fin de que se declare extinguida la responsabilidad real de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio 215, bajo el número 6924, oriental, asiento primero. 2.º—Que esa solicitud se funda en que esa finca que en parte pertenece hoy al demandante, era propiedad de los herederos de don Santiago Fernández y su esposa doña Guadalupe Salazar: que el doce de Agosto de 1861 se remató por no admitir cómoda división, en don José Merino Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por la suma de \$ 9,035, siete reales: que de esa cantidad se pagó \$ 4,500 al contado; se ofrecieron pagar \$ 500 en Febrero del año siguiente y el resto de \$ 4,035, siete reales, "á proporción de lo que á cada uno de los menores correspondía cuando cumplan su mayor edad, pagar sobre la cantidad de los menores el seis por ciento al año:" que los herederos vendedores fueron: doña Clotilde, doña Mercedes, doña Liduvina, doña Inés, doña Mariana, don Santiago y don Menardo Fernández Salazar: que todos estos, menos la segunda, han cancelado la escritura de deuda del señor Merino, por lo que á ellos corresponde; y aunque doña Mercedes no lo ha hecho es seguro que está pagada; pero aunque no lo esté, al señor Jäger, que es tercer poseedor de una parte de la finca, lo favorece la prescripción, pues conforme al remate el señor Merino debía pagar á cada heredero su parte á medida que llegaran á mayoría; y habiendo doña Mercedes cumplido los 21 años el 16 de Setiembre de 1863, según consta de la fe de bautismo acompañada, aun en el supuesto de que su traslación á Guatemala hubiera sido con anterioridad á esa fecha y de que la acción que le competía fuera de las que habla el artículo 1572 del Código Civil de 1841, de acuerdo con ese artículo, combinado con el 863 del actual, la dicha acción está prescrita. 3.º—Que el señor Arroyo contestó que si los hechos en que se funda la demanda son ciertos, la acción es procedente. 4.º—Que publicados los correspondientes edictos y abierto el juicio á pruebas, el actor adujo como tales los documentos presentados con su demanda, y el representante de la ausente no pidió ninguna prueba. 5.º—Que en la sustanciación del juicio se han observado las formalidades de ley.—Considerando.—Que la demanda es procedente, porque con los documentos presentados se comprueba en debida forma que la acción real que pudiera corresponder á la ausente doña Mercedes Fernández, está prescrita con arreglo á derecho.—Por tanto, de acuerdo con las disposiciones citadas y artículos 316, 424, 472, Código Civil, 157 y 1072, 1073 y 1074 de Procedimientos Civiles.—Fallo: declárase extinguida la responsabilidad real de que se ha hecho mérito: hágase en el Registro Público la cancelación correspondiente: condénase á la demandada en las costas personales y procesales del juicio, y publíquese esta sentencia por dos veces en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario. 2—2

Citase á todos los interesados en la mortuoria de María Carlos Camacho, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez de Octubre próximo, con el objeto de que tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado 1.º civil. San José, Setiembre 19 de 1893.

ALBERTO BRENES.  
L. Vargas B.,  
Srio.

3 1

Provincia de Cartago.

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el día 13 de Julio último, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José María Brenes Oreamuno, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiere.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Setiembre 29 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.  
J. León Guevara,  
Srio.

A las doce del día diecinueve del entrante mes de Octubre y en la puerta principal del Palacio Municipal, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno no inscrito, situado en el pueblo de Orosí, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Castillo; Sur, calle en medio, con ídem de la mortuoria de Francisco Solano; Este, calle en medio, ídem de Antonio Barrantes; y Oeste, con ídem de Espiritusanto Sandoval. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Una yegua sonta, melada, valorada en

la suma de veinticinco pesos, un caballo retinto valorado en la suma de veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen al señor Santiago Valverde y se venden en virtud de juicio que el señor Antonio Fonseca le sigue por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Cartago, á las once de la mañana del día treinta de Setiembre de 1893.

Jenaro Sáenz.

Patricio Arias. José A. Poveda. 3-1

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes en mortuoria de Leopoldo Arce Pérez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del doce de Octubre próximo, con el objeto de que digan sobre la autorización que la albacea solicita para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio. 3—1

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Dominga Chaves Zamora, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del viernes trece del entrante Octubre, á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la venta pública de la casa y solar inventariados, solicitada por el albacea.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Setiembre 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio. 3 1

Convócase á las partes en la mortuoria del que fué Ramón Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día diez y seis de Octubre entrante, con el fin de que acuerden lo que crean conveniente, respecto á una exclusión solicitada, así como también respecto á una autorización pedida por la albacea.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Setiembre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,  
Srio. 3—1

Convócase á todos los interesados en la tutela del menor Tobías Arce, de único apellido, vecino de Santo Domingo y residente en Alajuela, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de quince días que al efecto se les señala, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 30 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio. 3—1

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia,

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Gómez Chavarría, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de San Pablo de este cantón, para que comparezcan en este despacho el día catorce del entrante mes, á las doce de este día, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 27 de Setiembre de 1893.

Jacinto Trejos C.

J. Eusebio Ramírez. 3 2 José Joaquín Chaverri.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Paulino Salas Fonseca, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes trece del entrante Octubre, con el objeto de que nombren albaceas.

Alcaldía única de Santo Domingo, 29 de Setiembre de 1893.

Enrique Cordero.

3 2 Andrés Brenes V.,  
Srio.

Con treinta días de término y bajo los apercibimientos legales, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Josefa Ramírez Zamora, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término los justifiquen ante mi autoridad.

Alcaldía única de Santo Domingo. Octubre 2 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

**REGIMEN MUNICIPAL**

**AVISO.**

La Policía de esta villa ha ordenado el depósito de los animales siguientes presentados como perdidos.

Agosto 4.—Una yegua blanca, grande y fina de paso, marcada.

Setiembre 12.—Una yegua melada, pequeña y sin fierro. Los que se consideren con derecho a estos animales, presentense en esta oficina a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Grecia.—Setiembre 27 de 1893.

P. Barahona S.

**AVISO.**

A todos los dueños de establecimientos y demás personas que tengan que pagar impuestos municipales, se hace saber que en la primera quincena del mes de Octubre entrante deben satisfacer el tercer trimestre en la Tesorería Municipal de este cantón, sin dar lugar a los procedimientos de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 29 de Setiembre de 1893.

Rosario Sánchez.

**AVISO.**

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes a este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados a renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

**AVISO.**

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que a los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse a esta Gobernación a renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

**ANUNCIOS.**

**ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS**

En el mes de Octubre de 1893.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

**SALE DE PUNTARENAS.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Martes	11	—	a. m.
7	Sábado	5	—	a. m.
10	Martes	5	—	a. m.
14	Sábado	11	—	a. m.
17	Martes	10	—	a. m.
21	Sábado	5	—	a. m.
24	Martes	4	—	a. m.
28	Sábado	9	—	a. m.
31	Martes	9	—	a. m.

**SALE DEL BEBEDERO.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
4	Miércoles	9	—	a. m.
7	Sábado	1	—	del día
11	Miércoles	3	40	a. m.
15	Domingo	6	—	a. m.
18	Miércoles	8	—	a. m.
21	Sábado	1	—	a. m.
24	Martes	2	—	p. m.
29	Domingo	5	—	p. m.

PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.

**SALE DE PUNTARENAS.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Martes	11	—	a. m.
10	Martes	5	—	a. m.
17	Martes	1	—	a. m.
24	Martes	4	—	a. m.
31	Martes	9	—	a. m.

**SALE DE LA BALLENA.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
4	Miércoles	9	—	a. m.
11	Miércoles	3	40	a. m.
28	Miércoles	8	—	a. m.
24	Martes	2	—	p. m.

regresa el 1º de Noviembre

**AVISO.**

El viaje del martes al Bebedero se hará con embarcación a remos y a remolque del vapor que va al Bolsón hasta la boca del río.

Todos los sábados irá un bote a remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, Setiembre 27 de 1893.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.

**Lotería del Hospicio Nacional de Locos.**

SORTEO PARA EL DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1893.

**\$ 6,820-00 en premios.**

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	,,	1000-00
1	íd. íd.	,,	500-00
2	íd. íd.	\$	200-00
4	íd. íd.	,,	100-00
6	íd. íd.	,,	50-00
53	íd. íd.	,,	20-00
10	aproximaciones de		20-00
96	terminaciones de \$ 10-00 a los dos últimos números del premio mayor.		960-00

Igual..... \$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

**AVISO.**

He trasladado mi oficina de Notario a una pieza situada al Este de la que ocupaba con don Tranquilino Chacón, en la misma casa número 33, calle de Soto.

ANTONIO SEGURA h.

Alajuela, 1º de Setiembre de 1893.

**ITINERARIO**

que observarán los correos en el mes de Octubre de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz v Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserrí.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 p. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes a sábado.....	10 a. m.	Lunes a sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
De Alajuela a San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia a Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Heredia a San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia a San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia a Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Nicaragua, vía Limón.....	13, 27	8 p. m.	15, 29.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 20, 28	3 p. m.	3, 14, 22.
<b>Mala real vía Limón y Colón</b> .....	<b>25,</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>22</b>
California y México.....	Lunes	8 p. m.	22.
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 19 y 30	3 p. m.	9, 23, 30.
Honduras.....	11 y 30	3 p. m.	9, 23.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
<b>Europa y EE. UU. de América, vía New York</b> .....	<b>Los viernes 6, 20, 27.</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>6, 20, 27,</b>
<b>Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans.</b> .....	<b>Los lunes</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>Miércoles.</b>
<b>Cartagena, vapor francés.</b> .....	<b>11</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>14.</b>
<b>Cuba, vapor español.</b> .....	<b>20</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>23.</b>
<b>Hamburgo, paquetes postales.</b> .....	<b>13, 30</b>	<b>8 p. m.</b>	<b>3, 17,</b>

Dirección General de Correos.—San José, 30 de Setiembre de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.